GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° Interno: 2988576

MINISTERIO DEL INTERIOR RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DE INTERÉS.

0 4 ENE 2012 RESOLUCIÓN EXENTA N° 101998

TOTALMENTE TRAMITADO ANTIAGO, 26 de Diciembre de 2011

VISTO: la falta de interés de don Craig Erin NOBLE de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, con domicilio en RENATO SANCHEZ N° 2470 LAS CONDES.

TENIENDO PRESENTE: a) Que ha transcurrido 5 meses desde la fecha de solicitud de más antecedentesa SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°27303 DEL 19.07.2011 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, sin que el extranjero haya realizado gestión alguna para regularizar su situación.

b) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 64 N $^\circ$ 6 del D.L. N $^\circ$ 1094 de 1975; los artículos 138 N $^\circ$ 5 y 141 del D.S. N $^\circ$ 597 de 1984 y el numeral 2 del D.S. N $^\circ$ 818 de 1983, todos del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

RECHÁZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°27303 DEL 19.07.2011 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, por la evidente falta de interes del extranjero don Craig Erin NOBLE de nacionalidad ESTADOUNIDENSE.

NOTIFÍQUESE personalmente o carta certificada la presente resolución a el interesado, comunicando que dispone de 6 meses contados desde la fecha de notificación, para realizar una nueva presentación o en su defecto, para hacer abandono del país. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará a partir de su término, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a algunas de las medidas dispuestas, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerfo de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍOUESE

JEFE JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

CDH/PV6 [326] 26/12/2011

DISTRIBUCIÓN:

· Policía Internacional

[·] Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Ministerio de RR.EE.